



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 852 Fecha 04 JUL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118 - 2018-GRC-GA

Callao, 04 JUL. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 009-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 08 de Mayo de 2018; el Informe N° 036-2018-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 03 de julio de 2018, emitido por el Coordinador del Estudio del Saldo de Obra Vía Costa Verde - Tramo Callao; el Informe N° 1052-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 03 de julio de 2018, emitido por Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 042-2018-GRC/GRI-ECZ de fecha 03 de julio de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 739-2018-GRC/GRI de fecha 03 de Julio de 2018, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 009-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 08 de Mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico de Obra del "Estudio Definitivo para el Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao", Código Unificado N° 2055893 (antes SNIP N° 48520); por un Valor Referencial ascendente a la suma S/ 69'842,641.52 (Sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

Que, mediante Informe N° 036-2018-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 03 de julio de 2018, el Coordinador del Estudio del Saldo de Obra Vía Costa Verde - Tramo Callao de la Oficina de Construcción y Vialidad, emite informe técnico respecto de la necesidad de la Ejecución del Saldo de Obra Vía Costa Verde - Tramo Callao, haciendo mención de que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 138.2 del artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, en atención al Informe del Coordinador del Estudio del Saldo de Obra Vía Costa Verde - Tramo Callao, la Oficina de Construcción y Vialidad a través del Informe N° 1052-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 03 de julio de 2018, mediante el cual señala que existe un deterioro constante y permanente de la Obra Vía Costa Verde - Tramo Callao y menciona que da su conformidad a los actuados para proseguir con el trámite administrativo correspondiente, en aras de Aprobar el Expediente de Contratación bajo el Procedimiento de Selección de Contratación Directa por causal de la Ejecución del Saldo de Obra Vía Costa Verde - Tramo Callao;

Que, mediante Informe N° 042-2018-GRC/GRI-ECZ de fecha 03 de Julio de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que en atención a lo solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad, y habiéndose verificado que cuenta con la Resolución Gerencial N° 009-2018-GRC/GRI de fecha 08 de Mayo de 2018, con el cual se procedió aprobar el Expediente Técnico del "ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VIA COSTA VERDE - TRAMO CALLAO", así como cumpliéndose con los requisitos que solicita la normatividad vigente para efectuarse una Contratación Directa por causal, señala que es pertinente recomendar que se proceda con el trámite para la Aprobación del Expediente de Contratación de la obra señalada;





Que, mediante Memorandum N° 739 de fecha 03 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los actuados a la Oficina de Logística dando Conformidad Administrativa a los mismos, solicitando se continúe con el trámite correspondiente para la Aprobación del Expediente de Contratación para la **Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao"**, en atención a lo informado por el Coordinador del Proyecto Construcción de Vía Còsta Verde Tramo Callao-etapa Saldo de Obra y el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, cabe mencionar, que a través del Memorandum N° 1278-2018-REGIONCALLAO/GRPPAT, de fecha 06 de junio de 2018, el Gerente Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1042-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de junio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la Suma de S/ 69'842,642 (*Sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 Soles*), para la **Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao"**, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0107

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	19	2	6	2	3	2	3	69 842 642

Que, el numeral 12.6 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar un procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en el inciso b) del numeral 12.7 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, el numeral 18.4 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, que, en caso de ejecución de obras, el Valor Referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra;

Que, el literal l) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) *Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstos en los literales a) y b) del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación;*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDA HAYDEE DURAND GARCIA
FEODATARIO ALTERNVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 852 Fecha 04 JUL 2018



Que, el numeral 10) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente";

Que, en el numeral 138.2 del artículo 138° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación."

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016 señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" (Código de Proyecto 2055893) cuyo valor referencial ascendente a la suma de S/ 69'842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley con precios al mes de abril del 2018, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con un sistema de Contratación a Precios Unitarios, bajo un Procedimiento de Selección de Contratación Directa bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°1042-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por S/ 69'842,642 para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0107

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SGI	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	19	2	6	2	3	2	3	69 842 642

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 Sr. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL**
 GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. **LIDIA HAYDÉE DURAND GARCÍA**
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 852 Fecha 04 JUL. 2018

